

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.53201800694

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1.Admitir la renuncia de poder Admitir la renuncia al poder presentada por el Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderado judicial de la Deudora Alicia López Velasco. Lo anterior en atención al escrito de renuncia del poder, remitida, como se evidencia a índice 54, suscrita por la deudora Alicia López Velasco y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso.

2.Fijar el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) para la entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 20 sur No 12F -51 Apartamentos 201 -202, parqueadero 1 y 5 Edificio López Barrio Ciudad Jardín. al representante legal de SIGMA IMOBILIARIA SAS

2.1-Con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los ocupantes del bien inmueble objeto de secuestro, se solicita el acompañamiento a la diligencia de la Policía Nacional, por secretaria librar comunicación.

2.2. La diligencia se realizará en la fecha programada, siempre y cuando, y en razón a la emergencia sanitaria, no haya restricciones y/o limitaciones a la movilidad en la localidad o en el lugar de la diligencia, adicional a ello la parte interesada deberá garantizar los protocolos de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional, la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

3.Poner en conocimiento al liquidador Sper Manchola Quintero el escrito aportado por la apoderada judicial SIGMA INMOBILIARIA SAS, y requerirlo para que en el término de 8 días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda informe respecto de la entrega del bien inmueble indicado en el memorial.

Por secretaria librar comunicación y notificarla mediante correo electrónico.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.132 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de agosto de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
--